

**TARIFA SERVICIO GENERAL INDUSTRIAL  
HORARIO NO. 505**

**DISPONIBILIDAD**

Este programa está disponible para clientes industriales en todo el territorio atendido por la Compañía bajo cuya tarifa forma parte este programa para el suministro de gas natural para todos los fines, siempre que exista capacidad y suministro adecuados en el sistema de la Compañía. El servicio bajo este horario será a través de uno o más medidores, facturados por separado.

**TARIFAS**

- 1) Para efectos de esta tarifa, la medición del servicio se expresará en termias, cada una equivalente a 100,000 BTU.
  - a) Cargo por Servicio Básico por mes: \$60.00.
  - b) Cargo de entrega:
    - i) \$0,21929 por mes por termia para las primeras 500 termias.
    - ii) \$0,17998 por mes por termia para las próximas 3500 termias.
    - iii) 0,17404 dólares mensuales por termia para todas las 4.000 termias.
  - c) Costos de gas: Todas las termias por mes multiplicadas por la suma de las tarifas por termia como se muestra en el Anexo Suplementario 590.
- 2) La factura mínima mensual será el cargo por servicio básico. La factura mínima de este servicio no estará sujeta a cancelación o reducción por periodos estacionales o temporales.
- 3) El servicio y las tarifas bajo este programa están sujetos a varios ajustes según lo establecido en el Anexo 500 y otros programas complementarios, cuando corresponda.

**CONDICIONES DE PAGO**

Las tarifas anteriores son netas. Cada factura mensual vencerá y será pagadera dentro de los veintidós (22) días a partir de la fecha de entrega. Los saldos vencidos están sujetos a cargos por pagos atrasados según la Regla 6.

**OTROS CARGOS**

Los cargos descritos en el Anexo 200 se pueden aplicar para el restablecimiento del servicio cuando el servicio se ha desconectado por falta de pago de cualquier factura adeudada, interrupción estacional o por otras razones que surjan de la acción del Cliente.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

1. La aplicación de este programa de tarifas está sujeta a las Reglas y Regulaciones Generales de la Compañía que puedan estar vigentes de vez en cuando y según lo aprobado por la Comisión de Transporte y Servicios Públicos de Washington.
2. El gas comprado según este programa no se submedirá ni se revenderá a otros sin un permiso especial de la Compañía.
3. Los clientes que reciban servicio según este programa de tarifas deberán ejecutar un acuerdo de servicio si la Compañía ofrece al cliente la oportunidad de pagar los costos de extensión de línea a lo largo del tiempo a través de un cargo de instalación según la Regla 8.

GNC/W23-04-01

Efectivo para el servicio a partir de y después

Emitido el 21 de abril de 2023

26 de mayo de 2023

**Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION**

Por:



Lori Blattner

Director, Asuntos Regulatorios